

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 del 31 de enero de 2023
**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE
TALENTO HUMANO – PETH DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E. Y SE
REGULA SU FUNCIONAMIENTO”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 LITERAL A) NUMERAL 14 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE MARZO 4 DE 2014

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 489 de 1998 plantea como una de las políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo la formulación y adopción de programas para el mejoramiento continuo de las áreas de gestión, entre otras, las de Talento Humano, que tenga como fin último optimizar el desempeño Institucional.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, y con el fin de planear el talento humano y formular políticas, se debe elaborar el Plan estratégico de talento Humano.

Que de acuerdo con lo consagrado en el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 cada entidad debe formular, con una periodicidad mínima de un año, el Plan Institucional de capacitaciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto No 1072 de 2015 la Entidad está obligada dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de en el Trabajo, que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la entidad, incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad.

Que el Sistema de Gestión Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

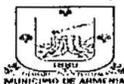
Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



**ESPA
TODAS**
Al servicio de Armenia
Compromiso Cívico

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 del 31 de enero de 2023
**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE
TALENTO HUMANO – PETH DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E. Y SE
REGULA SU FUNCIONAMIENTO”**

Que el Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*” Establece y define temas en la materia.

Que el Decreto 612 de 4 de abril de 2018, “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.*”

Que el Plan estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y salud ocupacional, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina, gestión de conocimiento y capacitación, que permite un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral, y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad del desempeño laboral.

Que en atención a lo anterior AMABLE E.I.C.E debe documentar el Plan estratégico de Talento Humano, de acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de la Función Pública:

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano PETH, el cual se adjunta y hace parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la expedición del presente acto la implementación del Plan Estratégico de Talento Humano - PETH para que se ejecute en la Empresa AMABLE E.I.C.E.

ARTICULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Plan Estratégico de Talento Humano PETH lo requiera.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web de la Empresa AMABLE E.I.C.E., el Plan Estratégico de Talento Humano PETH conforme a los lineamientos y normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y un días (31) días del mes de enero de 2023.

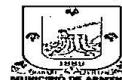
Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesstp / **Facebook:** Amable set



**El futuro
es de todos**

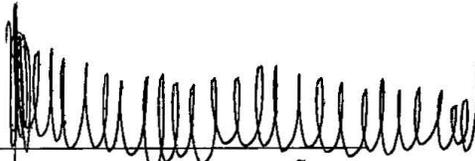
**Gobierno
de Colombia**



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabro

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 del 31 de enero de 2023
**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE
TALENTO HUMANO – PETH DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E. Y SE
REGULA SU FUNCIONAMIENTO”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ABG. JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente

Elaboró: Johan Mauricio Castañeda Morales- Área de Planeación
Revisó Aspectos Jurídicos: Felipe Morales Arias – Área Jurídica
Aprobó: Gerente – James Castaño Herrera – Comité institucional